



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Dependencia

Suplencia. Resolución de 4 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares 19252

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 1 de julio de 2008, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria 19253

Nombramientos. Resolución de 3 de julio de 2008, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas 19254



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Personal Laboral. Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX **19256**

Personal Laboral. Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de cinco titulados de Grado Medio, en el número y especialidades siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX **19257**

Personal Laboral. Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de siete titulados superiores en el número y especialidades siguientes: dos Licenciados en Tecnologías de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, uno en Ciencias Ambientales, uno en Ciencias Económicas y/o Empresariales y un Titulado Superior, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX **19258**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19259**

Concurso de traslados. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19279**

Concurso de traslados. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19300**

Concurso de traslados. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19320**



Concurso de traslados. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19341**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Policías Locales. Orden de 7 de julio de 2008 por la que se publica la relación de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XVIII Curso Selectivo de Formación **19363**

Convenios. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2008/2009, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **19365**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016889 **19370**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016966 **19372**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2119-1 **19373**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016891 **19374**

Consejería de Educación

Centros docentes públicos. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Gabriel García Márquez" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Tiétar **19375**

Consejería de Cultura y Turismo

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Corrección de errores a la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción



teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre 19376

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Transporte de viajeros. Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066, Badajoz-Sevilla, con hijuelas. Expte.: VAC-066-2008-01 19377

Transporte de viajeros. Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066, Badajoz-Sevilla, con hijuelas. Expte.: VAC-066-2008-02 19378

Información pública. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre reforma y ampliación de casa cortijo. Situación: finca "Boticario", parcelas 147 y 175 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Pérez García, en Malcocinado 19379

Información pública. Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Águila", parcela 439 del polígono 4. Promotor: D. Emilio Francisco Pérez Solís, en Botija 19379

Transporte de viajeros. Anuncio de 20 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022, Cáceres-Béjar, con hijuelas 19380

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5201-1 19380

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017043 19381

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017053 19382

Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 20 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016244 19383

Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 20 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016240 19386



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 4 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal (transportistas y ganaderos) en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0854121FS032 **19388**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 27 de junio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1054/08 **19390**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 1 de julio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1158/08 **19390**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 27 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Diverso aparataje, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto con cargo al Plan de Inversiones 2008, cofinanciado con Fondos FEDER". Expte.: CS/07/1108020020/08/CA **19391**

Adjudicación. Resolución de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Tubos de extracción de sangre para todos los centros adscritos al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108011587/08/CA **19392**

Adjudicación. Resolución de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material de oftalmología, equipos quirúrgicos, soluciones viscoelásticas, lentes y otros para el Área de Salud". Expte.: CS/01/1108004659/08/CA **19393**

Adjudicación. Resolución de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material informático para todos los centros adscritos al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108009413/08/CA **19394**

Adjudicación. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Mantenimiento informático del Proyecto Jara". Expte.: CSE/99/1108002598/08/CA **19395**

Adjudicación. Resolución de 4 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de "Intensificador de imagen con destino al Quirófano de Traumatología del Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CS/01/1108013260/08/CA **19396**

Adjudicación. Resolución de 4 de julio de 2008, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de "Aparatos médico-asis-tenciales con destino al Servicio de Cirugía Maxilofacial y Cirugía General del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108014458/08/CA **19397**



Notificaciones. Anuncio de 19 de junio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º 2006/0680/0069 iniciado a instancia de D.ª Teresa Torosio Vargas **19398**

Adjudicación. Anuncio de 23 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Prótesis e implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1108011698/08/CA **19398**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-7 **19399**

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Planeamiento. Anuncio de 22 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de la delimitación del suelo urbano **19400**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo. Edicto de 7 de julio de 2008 sobre programa de actuación de la UE-2 del Sector 5 **19400**

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Convocatoria. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre convocatoria de Asamblea General ... **19401**

Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura"

Denominación de Origen. Anuncio de 9 de julio de 2008 por el que se publican las Normas Básicas para el desarrollo de la campaña 2008/2009 **19401**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre extravío del certificado de Estudios Primarios de D.ª María Juliana Chamizo Capilla **19414**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares. (2008062163)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO :

- 1.º. Las funciones del Director Gerente se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 4 al 24 de agosto.
- 2.º. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 1 al 31 de agosto.
- 3.º. Las funciones del Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 15 al 30 de julio.
- 4.º. Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 1 al 31 de agosto.

Mérida, a 4 de julio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
M.ª JESÚS MEJUTO CARRIL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2008062098)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a los Funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen:

ARIAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	DNI: 70.141.119-Q
BERMEJO GARCÍA, MARÍA LUISA	DNI: 8.750.325-K
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ MARÍA	DNI: 6.972.160-D
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	DNI: 9.171.415-G
GALAPERO FLORES, ROSA MARÍA	DNI: 7.016.815-K
MARÍN PORGUERES, CONCEPCIÓN	DNI: 30.524.826-P
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	DNI: 8.815.770-P
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	DNI: 30.531.124-G
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	DNI: 34.052.135-Z
REYES BARRAGÁN, MARÍA JOSEFA	DNI: 26.188.343-Z
RICO GARCÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES	DNI: 9.183.637-J
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN MANUEL	DNI: 7.010.175-M
SALINAS JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR	DNI: 29.083.294-R
SUÁREZ MARCELO, MARÍA DEL PILAR	DNI: 8.807.176-Q
TIMÓN ANDRADA, MARÍA LUISA	DNI: 76.011.179-C
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ MARÍA	DNI: 8.762.636-G

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 1 de julio de 2008.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas. (2008062096)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 128, de 6 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

De acuerdo con la base 8.6, los funcionarios nombrados conservarán el puesto de trabajo que vinieren desempeñando.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 3 de julio de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Bravo Iglesias, Fernando	06976895Y	87,571
Delgado Jiménez, Ana María	06984246C	85,462
Narciso Guzmán, Luz María	06984556P	79,708
Tejado Ferredelo, Ana Belén	44402882W	79,174
Trejo Real, Rocío de Belén	08825197M	78,879
Rodero Rodríguez, Aurora	28940423Y	78,850
Fanega Rivero, Begoña	28939734F	78,308
García Guisado, María Carmen	08824009J	76,129
Morgado Collado, María Ángeles	80047852D	75,345
Blanco Nevado, María Guadalupe	08827809H	74,687
Navarrete Vega, Carlos María	08783802X	73,251
Rocha López, Pedro	07006250J	72,540
Quesada Sánchez, María José	24202381X	71,468
González Chaviano, Felipa	07014845Y	71,180
Alarcón Domingo, Carlos	08823759Q	71,074
García César, María Ángeles	46615158T	70,959
Gallego Bacas, Carmen	07450816N	70,671
Rodríguez García, Carmen	04161680Z	70,454
González Cuenda, Juan Diego	08837360R	69,681
Sánchez Yuste, Eva María	76013067E	67,840
Gragera Rodríguez, Cristian	08842111Z	66,208
Rocha Gómez, Isabel María	80041664P	65,452
Moreno Calzado, Josefa	08822964A	65,047
Guerrero Ayuso, Manuel Jesús	08764265T	64,345
Hernández Alvarado, María Sagrado Corazón	06988789D	63,624
Sánchez Cruz, Juan Luis	28937883L	63,612
Barroso Duque, Brígida	06972514H	63,594
López Pérez, Carmen	08692574T	62,872
Álvarez Atanes, Carlos	09280633H	60,538
Álvarez-Buiza Diego, Jaime	08757649P	59,748



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062182)

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX, publicada en el DOE n.º 133, de 10 de julio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 18706, en la Base Segunda, apartado 1. C):

Donde dice:

"Estar en posesión del título de Doctor con experiencia en las áreas..."

Debe decir:

"Estar en posesión del título de Doctor en las áreas,..."

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Secretario General,
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de cinco titulados de Grado Medio, en el número y especialidades siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062183)

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de cinco titulados de Grado Medio, en el número y especialidades siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX, publicada en el DOE n.º 133, de 10 de julio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 18721, en la Base Segunda, apartado 1. C):

Donde dice:

"Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o equivalente con experiencia en las áreas..."

Debe decir:

"Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o equivalente en las áreas,..."

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Secretario General,
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de siete titulados superiores en el número y especialidades siguientes: dos Licenciados en Tecnologías de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, uno en Ciencias Ambientales, uno en Ciencias Económicas y/o Empresariales y un Titulado Superior, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062184)

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de siete titulados superiores en el número y especialidades siguientes: dos Licenciados en Tecnologías de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, uno en Ciencias Ambientales, uno en Ciencias Empresariales y un Titulado Superior, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX, publicada en el DOE n.º 133, de 10 de julio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 18735, en el título, línea sexta:

Donde dice:

"...uno en Ciencias Empresariales,...".

Debe decir:

"...uno en Ciencias Económicas y/o Empresariales,...".

En la página 18736, en la línea quinta:

Donde dice:

"...Licenciado en Empresariales,...".

Debe decir:

"...Licenciado en Económicas y/o Empresariales,...".

En la página 18743:

Donde dice:

"...Licenciado/a en Empresariales,...".

Debe decir:

"...Licenciado/a en Económicas y/o Empresariales,...".

En la página 18751, en la línea tercera:

Donde dice:

"...Licenciado/a en Empresariales,...".

Debe decir:

"...Licenciado/a en Económicas y/o Empresariales,...".

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Secretario General,
CARLOS GONZÁLEZ MATEO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062110)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de gestión y servicios en la categoría de Celador según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Celador, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de



expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatuario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.



La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales o los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital o Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho Hospital o Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.



3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.



- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.



2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades y órganos o instituciones de las Administraciones Públicas. Asimismo, por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.



La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.



- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por



necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****ATENCIÓN ESPECIALIZADA, CATEGORÍA: CELADOR**

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	80
HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	30
HOSPITAL SIBERIA SERENA	5
HOSPITAL DE LLERENA	15
HOSPITAL DE ZAFRA	10
HOSPITAL DE MÉRIDA	48
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	12
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	30
HOSPITAL DE CORIA	10
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	10
HOSPITAL DE PLASENCIA	25
TOTAL:	275

**ATENCIÓN PRIMARIA, CATEGORÍA: CELADOR**

<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	4
	OLIVENZA	2	
	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1	
MÉRIDA	ALMENDRALEJO (SAN ROQUE)	1	7
	GUAREÑA	1	
	MÉRIDA (SAN LUIS)	1	
	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	1	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	
	DON BENITO-VILLANUEVA	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	
HERRERA DEL DUQUE	1		
VILLANUEVA DE LA SERENA (SUR)	1		
ZALAMEA DE LA SERENA	1		
LLERENA-ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	1	3
	ZAFRA I	1	
	ZAFRA II	1	
CÁCERES	ALCUÉSCAR	1	12
	CÁCERES (ALDEA MORET)	2	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	1	
	CÁCERES (CENTRO)	2	
	CÁCERES (NORTE)	1	
	CÁCERES (SUR)	1	
	LOGROSÁN	1	
	MIAJADAS	2	
	ZORITA	1	
CORIA	CORIA	1	1
PLASENCIA	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	1(*)	2
	PLASENCIA (SUR)	1(*)	
NAVALMORAL DE LA MATA	LOSAR DE LA VERA	1	5
	NAVALMORAL DE LA MATA	4	
TOTAL:			38

(*) La plaza del E.A.P. Luis de Toro de Plasencia es de tarde.

(*) La plaza del E.A.P. Plasencia Sur es de tarde.



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA / ESCALA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Servicio activo | <input type="checkbox"/> | Excedencia por cuidados familiares | <input type="checkbox"/> |
| Servicios especiales | <input type="checkbox"/> | Servicios bajo otro régimen jurídico | <input type="checkbox"/> |
| Excedencia voluntaria | <input type="checkbox"/> | Suspensión funciones | <input type="checkbox"/> |
| Reingreso al servicio activo | <input type="checkbox"/> | Opción de estatutarización | <input type="checkbox"/> |
| Excedencia por servicios en el sector público | <input type="checkbox"/> | | |

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital o equipo de atención primaria

Código de hospital o equipo de atención primaria

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En, a de de 200..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
2/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

N.I.F. / N.I.E. del solicitante

Letra

Form fields for N.I.F. / N.I.E. and Letter

Form fields for gender selection

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales y/o equipos de atención primaria por orden de preferencia:

Grid of 128 numbered boxes for listing preferred destinations



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a			R	O	S	A					
---	--------------	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Hospital o Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Hospital o a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - No grape ningún otro documento a la instancia.
 - No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.



- e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Celador	0500

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019



ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074

ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejuncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045



ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestro	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032

ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200__

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062111)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponden llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de gestión y servicios en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las



Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales o los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital o Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho Hospital o Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más



favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.

3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades y órganos o instituciones de las Administraciones Públicas. Asimismo, por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.



Los cursos deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de



la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.

- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por



necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****ATENCIÓN ESPECIALIZADA, CATEGORÍA: AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	60
HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	10
HOSPITAL SIBERIA SERENA	6
HOSPITAL DE LLERENA	10
HOSPITAL DE ZAFRA	6
HOSPITAL DE MÉRIDA	11
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	4
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	32
HOSPITAL DE CORIA	10
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	7
HOSPITAL DE PLASENCIA	25
TOTAL:	181

**ATENCIÓN PRIMARIA, CATEGORÍA: AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	ALBURQUERQUE	1	28
	ALCONCHEL	1	
	BADAJOZ - ANEXO (CIUDAD JARDÍN)	2	
	BADAJOZ (LA PAZ)	2	
	BADAJOZ (SAN ROQUE)	4	
	BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	6	
	BADAJOZ (PROGRESO)	2	
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	
	MONTIJO	4	
	OLIVA DE LA FRONTERA	1	
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	2	
	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1	
	VILLANUEVA DEL FRESNO	1	
MÉRIDA	ALMENDRALEJO (SAN JOSÉ)	2	19
	ALMENDRALEJO (SAN ROQUE)	2	
	CALAMONTE	1	
	CORDOBILLA DE LÁCARA	1	
	GUAREÑA	2	
	HORNACHOS	1	
	LA ZARZA	2	
	MÉRIDA (POLÍGONO NUEVA CIUDAD)	3	
	MÉRIDA (SAN LUIS)	2	
	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	2	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	
DON BENITO-VILLANUEVA	CASTUERA	1	9
	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	3	
	HERRERA DEL DUQUE	1	
	NAVALVILLAR DE PELA	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	2	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (SUR)	1	
LLERENA-ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	1	9
	FUENTE DE CANTOS	2	
	FUENTE DEL MAESTRE	3	
	LOS SANTOS DE MAIMONA	1	
	ZAFRA I	2	



<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
CÁCERES	ALCÁNTARA	1	13
	ALCUÉSCAR	1	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	2	
	CÁCERES (NORTE)	1	
	CÁCERES (SUR)	1	
	GUADALUPE	1	
	LOGROSÁN	1	
	MIAJADAS	4	
	TRUJILLO II	1	
CORIA	CECLAVÍN	1	5
	CORIA	2	
	MORALEJA	1	
	VALVERDE DEL FRESNO	1	
PLASENCIA	CASAS DE CASTAÑAR	1	10
	JARAÍZ DE LA VERA	1	
	MOHEDAS DE GRANADILLA	1	
	MONTEHERMOSO	2	
	PINOFRANQUEADO	1	
	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	3	
	SERRADILLA	1	
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	1	8
	BOHONAL DE IBOR	1	
	CASTAÑAR DE IBOR	1	
	LOSAR DE LA VERA	1	
	NAVALMORAL DE LA MATA	2	
	TALAYUELA	1	
	VILLAR DEL PEDROSO	1	
TOTAL:			101



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA / ESCALA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio:

Municipio:

N.I.F. / N.I.E.: Letra:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Código postal:

Provincia:

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital o equipo de atención primaria:

Municipio:

Código de hospital o equipo de atención primaria:

Fecha de toma de posesión (día-mes-año): - -

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En a de de 200..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
2/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

N.I.F. / N.I.E. del solicitante - Letra

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales y/o equipos de atención primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Hospital o Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Hospital o a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - No grape ningún otro documento a la instancia.
 - No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.



- e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Complimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Auxiliar de la Función Administrativa	0408

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019



ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074

ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejuncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045



ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestre	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032

ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdo: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062112)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados Sanitarios en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan en los Equipos de Atención Primaria al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Podrán participar en este concurso de traslado el personal perteneciente a la Escala Facultativa Sanitaria especialidad Veterinaria no adscritos al Servicio Extremeño de Salud, siempre que, junto con la solicitud de participación en el presente concurso de traslado, el interesado presente la opción de integración en el régimen de personal estatutario. La referida integración, en su caso, se producirá con efectos de la fecha de toma de posesión en la plaza obtenida, de conformidad con lo estipulado en la disposición adicional primera, párrafo 4.º del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 1.3. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.4. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de



personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.



- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.



Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.



Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.



- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concurra o en la Escala Facultativa Sanitaria especialidad Veterinaria en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concurra, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.



Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.



Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".



Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna



vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.



7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****CATEGORÍA: VETERINARIO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	ALBURQUERQUE		1	7
	BADAJOZ - ANEXO (CIUDAD JARDÍN)		2	
	BADAJOZ (VALDEPASILLAS)		1	
	BARCARROTA	MATADERO	1	
	OLIVA DE LA FRONTERA	MATADERO DE AVES	1	
	SANTA MARTA	MATADERO DE AVES	1	
MÉRIDA	ALMENDRALEJO (SAN JOSÉ)		1	2
	ALMENDRALEJO (SAN ROQUE)		1	
DON BENITO-VILLANUEVA	CABEZA DEL BUEY		2	4
	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)		1	
	HERRERA DEL DUQUE		1	
LLERENA-ZAFRA	AZUAGA		1	5
	FREGENAL DE LA SIERRA	MATADERO	1	
	LLERENA		1	
	MONESTERIO	MATADERO	1	
	LOS SANTOS DE MAIMONA		1	
CÁCERES	ALCUÉSCAR		1	2
	VALENCIA DE ALCÁNTARA		1	
CORIA	MORALEJA		1	2
	TORRE DE DON MIGUEL		1	
PLASENCIA	NUÑOMORAL		1	2
	PINOFRANQUEADO		1	
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	MATADERO	2	7
	LOSAR DE LA VERA		1	
	NAVALMORAL DE LA MATA		2	
	TALAYUELA	MATADERO DE AVES	1	
	VILLAR DEL PEDROSO		1	
TOTAL:				31



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA / ESCALA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital o equipo de atención primaria

Código de hospital o equipo de atención primaria

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En a de de 200..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
2/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

N.I.F. / N.I.E. del solicitante - Letra

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales y/o equipos de atención primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a			R	O	S	A					
---	--------------	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - No grape ningún otro documento a la instancia.
 - No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.



- e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Complimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Veterinario de E.A.P.	0164

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019

ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074



ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejoncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045

ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestro	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032



ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ____ de _____ de 200_

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062114)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponden llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados Sanitarios en la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan en los Equipos de Atención Primaria al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas



n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa o en la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Farmacia en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más



favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.

3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración



General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha



Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución



definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.



Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****CATEGORÍA: FARMACÉUTICO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	BADAJOZ (LA PAZ)	1	4
	BADAJOZ (SAN FERNANDO)	1	
	BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	1	
	OLIVA DE LA FRONTERA	1	
MÉRIDA	HORNACHOS	1	2
	MÉRIDA (SAN LUIS)	1	
DON BENITO-VILLANUEVA	CABEZA DEL BUEY	1	4
	ORELLANA LA VIEJA	1	
	SIRUELA	1	
	TALARRUBIAS	1	
LLERENA-ZAFRA	LOS SANTOS DE MAIMONA	1	2
	ZAFRA II	1	
CÁCERES	ALCÁNTARA	1	8
	BERZOCANA	1	
	CÁCERES (ALDEA MORET)	1	
	GUADALUPE	1	
	LOGROSÁN	1	
	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	1	
	TRUJILLO I	1	
	ZORITA	1	
CORIA	CECLAVÍN	1	8
	CORIA	2	
	HOYOS	1	
	MORALEJA	1	
	TORRE DE DON MIGUEL	1	
	TORREJONCILLO	1	
	VALVERDE DEL FRESNO	1	
PLASENCIA	AHIGAL	1	8
	CABEZUELA DEL VALLE	1	
	JARAÍZ DE LA VERA	1	
	MOHEDAS DE GRANADILLA	1	
	MONTEHERMOSO	1	
	NUÑOMORAL	1	



	PINOFRANQUEADO	1	
	SERRADILLA	1	
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	1	
	BOHONAL DE IBOR	1	
	CASTAÑAR DE IBOR	1	
	NAVALMORAL DE LA MATA	1	
	TALAYUELA	1	
	VILLAR DEL PEDROSO	1	6
TOTAL:			42



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA / ESCALA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. Letra

 -

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital o equipo de atención primaria

Código de hospital o equipo de atención primaria

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

 - -

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En a de de 200..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
2/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

N.I.F. / N.I.E. del solicitante - Letra

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales y/o equipos de atención primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - No grape ningún otro documento a la instancia.
 - No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.



- e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Complimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Farmacéutico de E.A.P.	0114

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019

ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074



ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejoncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navavillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045

ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestro	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032



ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062115)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan en los Equipos de Atención Primaria al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concurra.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.



La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando con una R delante del n.º de código del Equipo de Atención Primaria, el Equipo de Atención Primaria que se solicita, aunque a priori, en dicho Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.



3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de



participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa o en la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Medicina y Cirugía en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.



2.4. En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Médico de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

2.5. En la valoración de los servicios prestados con posterioridad a la creación de la categoría de Médico de Atención Continuada, se computará por cada mes completo de servicios prestados con 0,020 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).



2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,



a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubieran quedado más de una plaza vacante de las ofertadas en el Anexo I de la convocatoria, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubieran quedado más de una plaza vacante a resultas, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.



No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

ÁREA	E.A.P.	LOCALIDAD DE UBICACIÓN DE PLAZAS	N.º DE PLAZAS	TOTALES
CÁCERES	ALCUÉSCAR	ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHÉZ	1	19
	ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	1	
	BERZOCANA	BERZOCANA	1	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	CÁCERES	1	
	CÁCERES (ZONA CENTRO)	CÁCERES	3	
	CÁCERES (ZONA NORTE)	CÁCERES	2	
	CÁCERES (ZONA SUR)	CÁCERES	5	
	GUADALUPE	ALÍA	2	
	MIAJADAS	MIAJADAS	1	
	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CEDILLO	1	
	TRUJILLO II	TRUJILLO	1	
BADAJOZ	ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	1	22
	BADAJOZ - ANEXO (CIUDAD JARDÍN)	BADAJOZ	4	
	BADAJOZ (LA PAZ)	BADAJOZ	1	
	BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	3	
	BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	5	
	BADAJOZ (ZONA CENTRO)	BADAJOZ	1	
	BADAJOZ (PROGRESO)	BADAJOZ	1	
	MONTIJO	MONTIJO	2	
	MONTIJO	PUEBLA DE LA CALZADA	1	
	OLIVENZA	OLIVENZA	1	
	SANTA MARTA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1	
	VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	1	
CORIA	CECLAVÍN	ZARZA LA MAYOR	1	8
	CORIA	CORIA	3 (*)	
	HOYOS	HOYOS	1	
	MORALEJA	MORALEJA	1	
	TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	1	
	VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	1	
DON BENITO-VILLANUEVA	CASTUERA	CASTUERA	1	15
	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	DÓN BENITO	6	
	HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	1	
	NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	1	
	SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	1	
	SIRUELA	SIRUELA	1	
	TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (SUR)	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	1		



ÁREA	E.A.P.	LOCALIDAD DE UBICACIÓN DE PLAZAS	Nº DE PLAZAS	TOTALES
LLERENA-ZAFRA	AZUAGA	AZUAGA	2	8
	FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	1	
	FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	2	
	LLERENA	LLERENA	1	
	MONESTERIO	MONESTERIO	1	
	ZAFRA I	ZAFRA	1	
PLASENCIA	AHIGAL	AHIGAL	1	11
	ALDEANUEVA DEL CAMINO	ZARZA DE GRANADILLA	1	
	JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	1	
	MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	1	
	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	3 (*)	
	PLASENCIA (SUR)	PLASENCIA	2	
	PLASENCIA (NORTE)	PLASENCIA	2 (*)	
MÉRIDA	ALMENDRALEJO (SAN JOSÉ)	ALMENDRALEJO	1	16
	ALMENDRALEJO (SAN ROQUE)	ALMENDRALEJO	3	
	CALAMONTE	TORREMEJÍA	1	
	GUAREÑA	GUAREÑA	2	
	MÉRIDA (POLÍGONO NUEVA CIUDAD)	MÉRIDA	2	
	MÉRIDA (SAN LUIS)	MÉRIDA	3	
	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	MÉRIDA	3	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	
NAVALMORAL DE LA MATA	CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	1	10
	LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	1	
	NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	3	
	TALAYUELA	TALAYUELA	3	
	VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	1	
	VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	1	
TOTAL:				109

(*) Una de las plazas del E.A.P. de Coria es de tarde.

(*) Dos plazas del E.A.P. Luis de Toro de Plasencia son de tarde.

(*) Una plaza del E.A.P. Plasencia Norte es de tarde.



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
2/3

CONCURSO DE TRASLADO DE MÉDICO DE FAMILIA EN E.A.P.

N.I.F. / N.I.E. del solicitante

Letra

4. DESTINOS SOLICITADOS (CONTINÚA EN LA PÁGINA 3)

Consigne los códigos de equipos de atención primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
3/3

CONCURSO DE TRASLADO DE MÉDICO DE FAMILIA EN E.A.P.

N.I.F. / N.I.E. del solicitante - Letra

4. DESTINOS SOLICITADOS (CONTINUACIÓN DE LA PÁGINA 2)

Consigne los códigos de equipos de atención primaria por orden de preferencia:

129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223	224
225	226	227	228	229	230	231	232
233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248
249	250	251	252	253	254	255	256

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Equipo de Atención Primaria o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.
- e) Los códigos de Equipos de Atención Primaria referidos en el apartado 4 de la instancia (Destinos solicitados) se deberán rellenar como en el siguiente ejemplo:

Para las vacantes ofertadas en el E.A.P. de Santa Marta se consignaría:

	0	1	7
--	---	---	---

Para las vacantes a resultas en el E.A.P. de Santa Marta se consignaría:

R	0	1	7
---	---	---	---

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

1. Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.



2. Complimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) No grape ningún otro documento a la instancia.
 - c) No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - d) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1, 2 y 3 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Complimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las tres hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las tres hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	001
E.A.P. Alconchel	002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	003
E.A.P. Badajoz - La Paz	004
E.A.P. Badajoz - Progreso	107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	005
E.A.P. Badajoz - San Roque	006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	008
E.A.P. Barcarrota	009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	010
E.A.P. Montijo	011
E.A.P. Montijo (Puebla de la Calzada)	111
E.A.P. Oliva de la Frontera	012
E.A.P. Olivenza	013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	016
E.A.P. Santa Marta	017
E.A.P. Talavera la Real	018
E.A.P. Villanueva del Fresno	019

ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	055
E.A.P. Alcuéscar	056
E.A.P. Arroyo de la Luz	057
E.A.P. Berzocana	058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	059
E.A.P. Cáceres - Centro	060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	063
E.A.P. Guadalupe	064
E.A.P. Logrosán	065
E.A.P. Miajadas	066
E.A.P. Navas del Madroño	067
E.A.P. Salorino	068
E.A.P. Santiago de Alcántara	069
E.A.P. Talaván	070
E.A.P. Trujillo I	071
E.A.P. Trujillo II	109
E.A.P. Valdefuentes	072
E.A.P. Valencia de Alcántara	073
E.A.P. Zorita	074



ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	075
E.A.P. Coria	076
E.A.P. Hoyos	077
E.A.P. Moraleja	078
E.A.P. Torre de Don Miguel	079
E.A.P. Torrejoncillo	080
E.A.P. Valverde del Fresno	081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	033
E.A.P. Campanario	034
E.A.P. Castuera	035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	036
E.A.P. Herrera del Duque	037
E.A.P. Navavillar de Pela	038
E.A.P. Orellana la Vieja	039
E.A.P. Santa Amalia	040
E.A.P. Siruela	041
E.A.P. Talarrubias	042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	044
E.A.P. Zalamea de la Serena	045

ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	047
E.A.P. Fuente de Cantos	048
E.A.P. Fuente del Maestro	049
E.A.P. Llerena	050
E.A.P. Monesterio	051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	052
E.A.P. Zafra I	053
E.A.P. Zafra II	054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	020
E.A.P. Almendralejo - San José	021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	022
E.A.P. Calamonte	023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	024
E.A.P. Guareña	025
E.A.P. Hornachos	026
E.A.P. Mérida - Norte	027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	030
E.A.P. Villafranca de los Barros	031
E.A.P. Zarza (La)	032



ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	096
E.A.P. Bohonal de Ibor	097
E.A.P. Castañar de Ibor	098
E.A.P. Losar de la Vera	099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	100
E.A.P. Talayuela	101
E.A.P. Villanueva de la Vera	102
E.A.P. Villar del Pedroso	103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	083
E.A.P. Cabezuela del Valle	084
E.A.P. Casas del Castañar	085
E.A.P. Hervás	086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	088
E.A.P. Montehermoso	089
E.A.P. Nuñomoral	090
E.A.P. Pinofranqueado	091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	094
E.A.P. Serradilla	095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200__

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 2008 por la que se publica la relación de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XVIII Curso Selectivo de Formación. (2008050269)

Realizado el Curso Selectivo por los Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma, a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley Coordinadora,

DISPONGO :

Artículo 1.

Publicar la relación de Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso que han superado el XVIII Curso Selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo I), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

Artículo 2.

Los Alcaldes respectivos les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría que corresponda, Agentes o Auxiliares, y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****RELACIÓN DE AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE
NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL XVIII CURSO SELECTIVO.**

ALVAREZ AMAYA	PEDRO	8,78
ARGUETA HERMOSO	JUAN	8,47
CABANILLAS CLEMENTE	OSCAR LUIS	8,83
CERRUDO SALGADO	JOSE IVAN	9,02
DIAZ ALVAREZ	ANTONIO	8,91
DOMINGUEZ PINTIADO	ENRIQUE	9,00
EXOJO GUERRA	DAVID	8,78
FERNANDEZ DELICADO	JAVIER	8,25
FERNANDEZ HOLGUIN	PEDRO JOSE	8,26
FONSECA SANCHEZ	LIDIA	8,89
GALLARDO BRAVO	SAMUEL	8,58
GARCIA PINTO	DAVID	8,71
GONZALEZ PEREZ	SUSANA	8,65
HORNERO SANCHEZ	LUIS	8,52
JIMENEZ ALVAREZ	JORGE	8,60
MACIAS RAMOS	JAVIER	8,97
MARCOS GONZALEZ	ROBERTO	8,17
MARISCAL FLORIANO	MERCEDES	8,44
MATEO GUTIERREZ	FCO. MANUEL	8,57
MATOS CARABALLO	JOSE MARTIN	8,41
MIGUEL PIRIS	LUIS FERNAN	8,83
MONTAÑO CANDELARIO	ANTONIO DAVID	8,52
MONTERO GARROVILLAS	ADRIAN	8,69
MORENO GIBELLO	JESUS	8,73
MUÑOZ MARTIN	OSCAR RAUL	9,03
NAHARRO BENITEZ	MANUEL	9,16
RAMIREZ LOPEZ	MANUEL	8,51
RAMIREZ MURILLO	ALBERTO	8,62
VINAGRE MORENO	MARIA BRIANDA	8,13



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2008/2009, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008062051)

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2008 un Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2008/2009, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio
de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CURSO 2008/2009, PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 10 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, como Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada mediante el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, el Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración



del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 6 de junio de 2008.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), cargo para el que fue nombrado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo de 2007), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del 5 de mayo de 2008.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

EXPONEN:

Primero. La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, convoca anualmente mediante Orden becas para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico correspondiente, con carácter complementario a la convocatoria realizada por la Administración General del Estado, al objeto de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a estas enseñanzas, evitando, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente.

Segundo. La Universidad de Extremadura tiene establecida una estructura básica de medios humanos y materiales para la gestión de las ayudas y becas convocadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte anualmente, que conlleva la realización de procesos de codificación y archivo de los expedientes.

Tercero. La convocatoria de becas de la Junta de Extremadura, pretende ser canalizada, en parte, a través de la Universidad de Extremadura, como continuidad a la colaboración convenida al efecto para los diez cursos académicos anteriores, de resultados satisfactorios, lo que va a suponer un trabajo adicional para ésta, por acumulación de tareas a su estructura básica de personal.

Cuarto. Ambas partes consideran conveniente y necesaria la colaboración con el doble objetivo, por un lado, de lograr una más rápida respuesta a los ciudadanos extremeños y, por otro, de minorar los costes de gestión que asume la Junta de Extremadura con la convocatoria de sus becas complementarias.

Por ello, las partes intervinientes muestran su conformidad en suscribir un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Universidad de Extremadura para atender las demandas de becas para la realización de estudios universitarios establecidas por aquélla para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitantes de las modalidades previstas en la Orden citada.



Segunda. Las partes, en sus respectivas áreas de competencias, se comprometen y obligan a:

1. Junta de Extremadura.

1.1. Establecer la convocatoria y requisitos generales que deben cumplir los posibles beneficiarios para tener opción a las becas complementarias.

1.2. Conceder las becas a quienes reúnan los requisitos establecidos para ello.

1.3. Durante 2008 abonará a la Universidad de Extremadura, para el objeto del presente Convenio, la cantidad de setenta y seis mil doscientos treinta y uno con ochenta y nueve euros (76.231,89 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.19.07.422A.442.00, Superproyecto/Proyecto 2000.13.03.9001/2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008, desglosados así:

1.3.1. Para gastos de personal: setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y tres (74.597,63 €).

Cuando la Universidad de Extremadura acredite documentalmente los nombramientos del personal funcionario interino indicado en la estipulación segunda 2.3, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.3.2. Para gastos inherentes a la formación del personal nombrado, novecientos treinta y dos con cincuenta y tres euros (932,53 €); y para gastos de asistencias y desplazamientos de los miembros, así como de técnicos o profesionales especialistas convocados como asesores de la Comisión prevista en la convocatoria en sus distintas reuniones: setecientos uno con setenta y tres euros (701,73 €).

Cuando la Comisión de becas quede constituida, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de estas cantidades, que se harán efectivas por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4. Durante 2009 abonará a la Universidad de Extremadura, para gastos de personal, la cantidad de noventa y ocho mil veintiocho con noventa y nueve euros (98.028,99 €), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009, de la siguiente manera:

1.4.1. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y los pagos imputables a 2008 por los nombramientos de personal se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% de esta cantidad, cuarenta y nueve mil catorce con cuarenta y nueve euros (49.014,49 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.



1.4.2. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y pagos imputables al pago a cuenta anterior por las contrataciones de personal correspondientes a 2009, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% restante, cuarenta y nueve mil catorce con cuarenta y nueve euros (49.014,49 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.5. La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Universidad de Extremadura.

2.1. Será órgano de recepción y estudio de las solicitudes de becas y dará traslado por medios informáticos, de dicha documentación y de los resultados del estudio, a la Dirección General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para su revisión y envío a la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

2.2. Facilitará a la Dirección General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información ésta demande sobre las circunstancias y condiciones de los posibles beneficiarios de las becas a efectos de un adecuado control y toma de razón de las circunstancias de su posible concesión.

2.3. Llevará a cabo el nombramiento de los siguientes funcionarios interinos de apoyo a la gestión de becas: Nueve auxiliares administrativos, de los que tres prestarán servicios en el semidistrito de Badajoz, cinco en el semidistrito de Cáceres y uno en la Dirección General de Universidad y Tecnología. Este último trabajador, en función de la carga de trabajo existente, podrá desempeñar sus labores profesionales en la Dirección General de Universidad y Tecnología o en los semidistritos de Badajoz y Cáceres.

El nombramiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de 10 meses, desde el 1 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2009, a excepción del destinado en la Dirección General de Universidad y Tecnología, cuyo nombramiento será de 9 meses, finalizando este contrato el 30 de junio de 2009.

Este personal, en su caso, recibirá de la Universidad de Extremadura un curso de formación durante la primera semana, a partir de la fecha de nombramiento.

Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

2.4. Acondionará a su cargo los espacios necesarios para la adecuada ubicación de las distintas Unidades de Becas.



2.5 Justificará a la Junta de Extremadura, antes del 1 de noviembre de 2009, el gasto correspondiente a los nombramientos de personal financiados con cargo al segundo pago a cuenta efectuado durante el año 2009 y los gastos de formación y asistencia y desplazamientos de los miembros de la Comisión, así como de los técnicos y profesionales especialistas asesores. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los pagos efectuados.

Tercera. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá la Comisión que se establece en la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2008/2009, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2008 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Quinta. Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el mismo, así como la obstaculización de las labores de inspección que se lleven a cabo por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Sexta.

1. Para el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenidas.
2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En caso de resolución anticipada del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación de las actividades en curso, que será acordada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Séptima. El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa por la Comisión a que se refiere la cláusula anterior y, en su caso, por los órganos de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016889. (2008062105)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de Seccto. Fuente del Arco 46888, de la LMT Fuente del Arco de Sub-Llerena, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente S/C n.º A 430209 de la LMT Fuente del Arco de Sub-Llerena, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fuente del Arco.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 0,835.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes denominados "Merinales" y "La Parrilla" en el T.M. de Fuente del Arco.

Presupuesto en euros: 21.441,90.

Presupuesto en pesetas: 3.567.632.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016889.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016966. (2008062109)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,230/0,400

Potencia total en transformadores en kVA: 250.

Emplazamiento: Llerena. Vial C, en Polígono Industrial "Las Calabazas" del T.M. de Llerena.

Presupuesto en euros: 9.427,33.

Presupuesto en pesetas: 1.568.576.

Finalidad: Ampliación del Polígono Industrial "Las Calabazas" del T.M. de Llerena.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016966.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de mayo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2119-1. (2008062103)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea correspondiente en el "CT Viviendas Militares".

Final: Celda de línea correspondiente en el "CT Delicias".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 kV (20 kV).

Aisladores: Materiales: Tipo:

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: C/ San Justo y C/ General Margallo de Cáceres.

Referencia del expediente: 10/AT-2119-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016891. (2008062120)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 73, existente, de la L.A. 132 KC D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cíjara.

Final: Apoyo n.º 76, existente, de la L.A. 132 KC D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cíjara.

Términos municipales afectados: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 132.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 0,680.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 17.933,15.

Presupuesto en pesetas: 2.983.825.

Finalidad: Cumplir con las nuevas condiciones de seguridad debido al cruzamiento de la nueva Ctra. EX-316.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016891.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Gabriel García Márquez" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Tiétar. (2008062100)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Tiétar (Cáceres), código 10008712, se acordó proponer la denominación de "Gabriel García Márquez" para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE núm. 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Gabriel García Márquez" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Tiétar (Cáceres), código 10008712.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre. (2008062122)

Advertido error material en la Resolución de 29 de mayo, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre, publicada en el DOE n.º 109 de 6 de junio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15608, en el Anexo II, se deberá añadir lo siguiente:

COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO"	MOTIVO DE DENEGACIÓN
Carlos Echepare Chapartegui	C.D. "Ámbitos 3"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Óscar Trigoso	C.D. "Mundo Diablo", C.D. "Step on ground", C.D. "Use your brain" y C.D. "Mujeres"	No alcanzar la puntuación mínima exigida

Mérida, a 8 de julio de 2008.

El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066, Badajoz-Sevilla, con hijuelas. Expte.: VAC-066-2008-01. (2008061892)

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas, consistente en:

- Modificaciones de horarios en el servicio Badajoz-Olivenza (R-15).
- Ampliación de itinerario en el servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7) a Villar del Rey.
- Ampliación del itinerario en el servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11) a Cheles.
- Modificación de horarios y calendario en el servicio Badajoz-Cheles (por Olivenza) (R-13).
- Supresión de una expedición de ida y vuelta del Servicio Badajoz-Cheles (por Olivenza) (R-13) los sábados laborables y ampliación del itinerario del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11) a Cheles, los sábados laborables.
- Supresión de una expedición de ida y vuelta del servicio Badajoz-Villar del Rey (R-8) los sábados laborables y ampliación del itinerario del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7) a Villar del Rey, los sábados laborables.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 12 de junio de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066, Badajoz-Sevilla, con hijuelas. Expte.: VAC-066-2008-02. (2008061893)

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas, consistente en:

- Supresión del servicio Badajoz-Barcarrota (R-6), con salida de Badajoz a las 15,30 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de San Vicente de Alcántara a las 15,45 h los viernes y los sábados.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de San Vicente de Alcántara a las 16,30 h de lunes a jueves laborables.
- Implantación de nueva expedición en el servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara-La Codosera (R-36), con salida de La Codosera a las 15,15 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de Badajoz a las 19,00 h de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-La Codosera (R-9), con salida de Badajoz a las 18,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Implantación de nueva expedición en el servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara-La Codosera (R-36), con salida de Badajoz a las 18,30 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11), con salida de Villanueva del Fresno a las 16,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Cheles, por Olivenza (R-13), con salida de Cheles a las 16,45 h, de lunes a sábados laborables.
- Implantación de nuevo servicio entre Badajoz-Villanueva del Fresno, por Cheles, con salida de Villanueva del Fresno a las 15,45 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11), con salida de Badajoz a las 19,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Cheles, por Olivenza (R-13), con salida de Badajoz a las 19,30 h, de lunes a viernes laborables. (Este horario actualmente es a las 18,00 h, se está tramitando modificación en expediente paralelo a las 19,30 h).
- Implantación de nuevo servicio entre Badajoz-Villanueva del Fresno, por Cheles, con salida de Badajoz a las 19,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Olivenza (R-15), con salida de Badajoz a las 14,15 h, los sábados laborables y su vuelta con salida de Olivenza (R-15) a las 14,50 h, los sábados laborables.



El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre reforma y ampliación de casa cortijo. Situación: finca "Boticario", parcelas 147 y 175 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Pérez García, en Malcocinado. (2008082632)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de casa cortijo. Situación: Finca "Boticario", parcelas 147 y 175 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Pérez García, en Malcocinado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Águila", parcela 439 del polígono 4. Promotor: D. Emilio Francisco Pérez Solís, en Botija. (2008082671)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Águila", parcela 439 del polígono 4. Promotor: D. Emilio Francisco Pérez Solís, en Botija.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2008 por el que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022, Cáceres-Béjar, con hijuelas. (2008082888)

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público, regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 Cáceres-Béjar, con hijuelas, consistente en la ampliación de tráfico en el servicio Béjar-Lagunilla a Valdelageve.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5201-1. (2008081874)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:

Final:



Terminos municipales afectados:

Tipo de línea:

Tension de servicio en KV:

Aisladores: Materiales: Tipo:

Longitud total en km: 0

Emplazamiento de la línea:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Sótano.

Núm. de transformadores: 2 x 630.

Potencia total en kVas: 1.260.

Emplazamiento: Plaza Gregorio Bravo.

Término municipal: Valencia de Alcántara.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-5201-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017043. (2008082900)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Margen derecho en dirección Badajoz de la ctra. EX-300 en el p.k. 55,350.

Final: Planta de hormigones "Hormigusa", próximo al p.k. 57,191 de la ctra. EX-300.

Términos municipales afectados: Almendralejo.



Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 2,189.

Emplazamiento de la línea: Margen derecho en dirección a Badajoz de la ctra. EX-300 entre p.k. 55,350 a p.k. 57,191 en el T.M. de Almendralejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,220 /

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Planta de hormigones "Hormigusa" en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 135.637,55.

Presupuesto en pesetas: 22.568.189.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017043.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017053. (2008082901)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.D. Existente.



Final: Apoyo proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,980.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona denominada Ejidos Públicos en el T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 39.279,75.

Presupuesto en pesetas: 6.535.600.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017053.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ACUERDO de 20 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016244. (2008AC0021)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/ 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan



las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castejar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado en futura subestación en Barcarrota.

Final: Apoyo n.º 13 proyectado de la LAMT (D/C) proyectada.

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km.: 2,910

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Retuerta" en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 105.703,42.

Presupuesto en pesetas: 17.587.569.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016244.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA M.T. (D/C) SUB-
BARCARROTA-HIGUERA-SALVALEÓN EN BARCARROTA.
Expte.1.788/16.244**

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
N.º	Paraje		Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
	Pol.	Parc.			N.º	m ²	ml	m ²
TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA								
1	13	58	MARÍA GARCÍA MAJO	C/ RAMÓN ALBARRÁN, 13 (BADAJOZ)	0,5	2,31	133	465,5
2	13	59	PILAR GUTIÉRREZ ADAME	C/ LEREDO, 22 (BARCARROTA)	1,5	6,72	262	917
3	8	73	LAUREANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	C/ VIRGEN, 11 (BARCARROTA)	2	6,48	374	1309
4	8	70	HDROS. DE M ^a ROSA LIMA BALLESTEROS	C/ CEBREROS, 98.ESC.1,PL.6, PTA. A 28011 MADRID	1	1,82	183	640,5
			JOSÉ LIMA BALLESTEROS	AVDA. MORATALAZ, 181,PL.9, PTA. D 28030 MADRID				
5	8	69	MONTEPORRINO	CTRA. ZAFRA-ALCONCHEL, KM 41 (SALVALEÓN)	1	2,04	94	329
6	8	67	FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Y UNO MÁS	C/ PROGRESO, 69 (BARCARROTA)	1	1,59	183	651
7	8	65	FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Y UNO MÁS	C/ PROGRESO, 69 (BARCARROTA)	1	2,1	141	493,5
8	8	63	JOSÉ GIL GONZÁLEZ	C/ PROGRESO, 59 (BARCARROTA)	-	-	34	119
9	8	62	JOSÉ GIL GONZÁLEZ	C/ PROGRESO, 59 (BARCARROTA)	-	-	30	105
10	8	61	JOAQUINA MARÍN DE LA CRUZ	C/ SAN CRISTÓBAL, 6 (BARCARROTA)	-	-	90	315
11	8	60	JOAQUINA MARÍN DE LA CRUZ	C/ SAN CRISTÓBAL, 6 (BARCARROTA)	1	2,76	122	427
12	8	59	MANUEL GOMERO ROQUE	AVDA. PORTUGAL, 21 (BARCARROTA)	1	2,59	195	682,5
13	5	71	ENDESA		1	3,77	18	63
14	13	60	JOSÉ CONTADOR Y ESPOSA	PARAJE EL CURA (BARCARROTA)	1	1,82	378	1323
			MANUEL BALSERA MARTÍNEZ	C/ PROGRESO, N.º 20 (BARCARROTA)				
15	13	67	EULALIA RAMÍREZ SOSA	C/ JEREZ, 52 (BARCARROTA)	1	1,58	58	203
16	13	68	NICASIO FLORES RODRÍGUEZ	AVDA. DE PORTUGAL, S/N (BARCARROTA)	-	-	172	602
17	13	66	JOSEFA GATA DÍAZ	C/ ALBARRACÍN, 27 (BARCARROTA)	4	11,84	267	934,5



ACUERDO de 20 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016240. (2008AC0022)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo n.º 1 y n.º 6 proyectados que sustituirán a los existentes n.º 10 y s/n. de LAMT "Barcarrota-Salvaleón".

Final: Apoyo n.º 5 proyectado que sustituirá al apoyo existente al C.T. Barcarrota n.º 5 (47490).

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km.: 0,586.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Especial doble circuito. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Los Pagos" y "Los Bosques" en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 35.577,70.

Presupuesto en pesetas: 5.919.631.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016240.



La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
EXPTE. 06/AT-1.788/16.240**

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
N.º	Paraje		Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
	Pol.	Parc.			N.º	m ²	ml	m ²
TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA								
1	6	93	Mª ISABEL PINILLO MONTERO	C/ JOSÉ LARIOS, 12 (BARCARROTA)	2	3,76	72	288
2	6	106	JOSÉ BENITO PÉREZ FALCÓN	AVDA. BRADENTON, 36 (BARCARROTA)	—	—	166	664
3	7	4	JOAQUÍN PALOMO BERMÚDEZ	AVDA. BRADENTON, 7 (BARCARROTA)	1	4,00	112	448
4	7	5	CRISTINA PUEBLA HERRERA	AVDA. EUROPA, 7, 2º (BADAJOZ)	1	2,34	180	720
5	7	3	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	PLAZA DE ESPAÑA, 1 (BARCARROTA)	—	—	—	—
6	7	2	MANUEL VÁZQUEZ FLORES	C/ SOL, 7 (BARCARROTA)	—	—	38	152
7	7	58	ENCARNA TORRES ALONSO	C/ CORREO, 2 (BARCARROTA)	1	2,34	35	144
8	7	70	ENCARNA TORRES ALONSO	C/ CORREO, 2 (BARCARROTA)	1	4,00	115	464



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal (transportistas y ganaderos) en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0854121FS032. (2008082920)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0854121FS032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal: transportistas y ganaderos en la Comunidad Autónoma.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 168.000,00 euros.

Anualidades:

2008: 168.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086 -002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página Web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª. Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2.ª. Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3.ª. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Fondo Social.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de julio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 27 de junio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1054/08. (2008ED0530)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1054/08.

Demandante: Julio González Ruiz.

Demandado: Famotec Instalaciones, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 05-09-2008.

Hora: 10,00.

Mérida, a 27 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 1 de julio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1158/08. (2008ED0531)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1158/08.

Demandante: Francisco Tato Cabeza.

Demandado: Forsepa, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 02-09-2008.

Hora: 09,40.

Mérida, a 1 de julio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Diverso aparataje, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto con cargo al Plan de Inversiones 2008, cofinanciado con Fondos FEDER". Expte.: CS/07/1108020020/08/CA. (2008062101)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108020020/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso aparataje, mobiliario y enseres para el Hospital "Virgen del Puerto".
- c) Boletín o Diario Oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81 de Fecha 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

72.671,00 euros (IVA incluido), Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2008.
- b) Contratistas: Gaspar Blanco Medicinal, S.L. (488,25 €); Ceballos Núñez, S.L. (674,00 €); Oficáceres, S.L. (765,20 €); Calvarro, S.L. (960,00 €); Aca Electromedicina, S.L. (972,00 €); Sumedex, S.A. (6.750,00 €); Ge Healthcare Clinical Systems, S.L. (15.398,00 €); Sanex-Sanidad Extremeña, S.L. (40.294,20 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 66.301,65 €.

Plasencia, a 27 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Tubos de extracción de sangre para todos los centros adscritos al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108011587/08/CA. (2008062044)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108011587/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de tubos de extracción de sangre, para todos los Centros adscritos al Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 69, de 10 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 187.548,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2008.
- b) Contratistas:
 - 1. Becton Dickinson, S.A.: 66.496,00 €.
 - 2. Biogen Diagnóstica, S.L.: 12.076,80 €.
 - 3. Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A.: 90.172,00 €.
 - 4. Vacuette España, S.A.: 784,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 169.528,80 €.

Cáceres, a 30 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 – DOE nº 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material de oftalmología, equipos quirúrgicos, soluciones viscoelásticas, lentes y otros para el Área de Salud".

Expte.: CS/01/1108004659/08/CA. (2008062104)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108004659/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de oftalmología, equipos quirúrgicos, soluciones viscoelásticas, lentes y otros, para el Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de fecha de 24 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

594.500 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2008.
- b) Contratista: Según Anexo.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe adjudicación: 569.770 euros.

Badajoz, a 30 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



A N E X O
ADJUDICATARIOS

LOTES	EMPRESA	IMPORTE
1	ALCON CUSI, S.A.	126.140 €
2	ALCON CUSI, S.A.	220.000 €
3	ALCON CUSI, S.A.	13.200 €
4	ALCON CUSI, S.A.	172.800 €
5	LENTIFLEX, S.L.	9.630 €
6	AJL OPHTALMICA, S.A.	16.000 €
7	AJL OPHTALMICA, S.A.	12.000 €

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material informático para todos los centros adscritos al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108009413/08/CA. (2008062032)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108009413/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material informático, para todos los Centros adscritos al Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 53, de 17 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 216.881,58 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de junio de 2008.
- b) Contratistas:
 - 1.- Crispat Papel, S.L.: 21.043,64 €.
 - 2.- Eduardo Pla Omenat: 5.009,56 €.
 - 3.- Etiduro, S.L.: 9.850,00 €.
 - 4.- Gersa Informática, S.L.: 3.419,20 €.
 - 5.- Informática Eslo 7, S.L.: 1.059,01 €.
 - 6.- Optize Bureau-Info, S.A.: 59.254,85 €.
 - 7.- Pedregosa, S.L.: 600,10 €.
 - 8.- Rein Productos Ofimáticos, S.L.: 195,30 €.
 - 9.- Soluciones informáticas (SIPEC): 18.636,44 €.
 - 10.- Últimas Tecnologías de Extremadura, S.L.: 91,25 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 119.159,35 €.

Cáceres, a 30 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres P.D. (Resolución 12/01/2007 – DOE nº 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Mantenimiento informático del Proyecto Jara". Expte.: CSE/99/1108002598/08/CA. (2008062036)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1108002598/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento Informático del Proyecto Jara.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 55, de fecha 19.03.2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de junio de 2008.

b) Contratista: Accenture Outsourcing Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.710.000,00 €.

Mérida, a 1 de julio de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de "Intensificador de imagen con destino al Quirófano de Traumatología del Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CS/01/1108013260/08/CA. (2008062126)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1108013260/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de intensificador de imagen con destino al Quirófano de Traumatología del Hospital Perpetuo Socorro. Área de Salud de Badajoz

b) División por lotes y número: Un lote

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 65, de 04/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

180.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2008.
- b) Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 165.000,00 €.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino al Servicio de Cirugía Maxilofacial y Cirugía General del Área de Salud".
Expte.: CS/01/1108014458/08/CA. (2008062125)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1108014458/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Servicio de C. Maxilofacial y C. General del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Tres lotes.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 69, de 10 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

167.407,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de junio de 2008
- b) Empresa adjudicataria:
 - Lote 1: NS Lab, S.L. 74.675,00 €.
 - Lote 2: Stryker Iberia, S.L. 42.906,70 €.
 - Lote 3: Maquet Spain, S.L. 37.386,29 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 154.967,99 €.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º 2006/0680/0069 iniciado a instancia de D.ª Teresa Torosio Vargas. (2008082797)

En relación con la reclamación presentada por doña Teresa Torosio Vargas, con fecha de 25 de julio de 2006, ante el Servicio Extremeño de Salud, por la que se inicia el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2006/0680/0069, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio designado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que el expediente íntegro estará a disposición de la interesada en las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, Subdirección de Asesoría Jurídica, sito en Avenida de las Américas, número 2 de Mérida en el plazo de los quince días siguientes a su publicación en el DOE.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Prótesis e implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1108011698/08/CA. (2008082750)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CS/06/1108011698/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis e Implantes de Traumatología para el Hospital "Ciudad de Coria".
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 70, fecha de 11 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1108011698/08/CA.

Importes: 386.883,14 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2008.
- b) Adjudicatarios: Prótesis e Implantes, S.A., 332.262,00 euros; Stryker Iberia, S.L., 48.610,44 euros; Heraeus, S.A., 5.925,66 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 386.798,10 euros.

Coria, a 23 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-7. (2008082919)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de junio de 2008, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación n.º 7 del Plan General Municipal, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Navalmoral 07", con C.I.F.: G-10344067, Expte. 095/06-U.



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

Navalmoral de la Mata, a 7 de julio de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA

ANUNCIO de 22 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de la delimitación del suelo urbano. (2008082899)

Se hace saber que el Pleno, en sesión de fecha 21 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de la delimitación del suelo urbano en Santa Marta de Magasca.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santa Marta de Magasca, a 22 de abril de 2008. El Alcalde, RAÚL GUTIÉRREZ MARISCAL.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 7 de julio de 2008 sobre programa de actuación de la UE-2 del Sector 5. (2008ED0535)

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha de 30 de junio de 2008, aprobó inicialmente el "Programa de actuación de la UE-2 del Sector 5 Polígono Industrial Los Varales. Tercera ampliación," que incorpora Proyecto de Urbanización (comprendido de la ordenación detallada incluida en el planeamiento municipal), Proyecto de Alumbrado Público, Proyecto de Instalaciones Eléctricas de M.T. y B.T., y, Desvío y Paso a Subterráneo a línea aérea de M.T. 15 kV "Fuente del Maestro" de sub-Villafranca, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Canito Lobo, con visados de fechas 8, 23 y 26 de octubre de 2007; así como, los compromisos jurídico económicos establecidos en el convenio aprobado en pleno en sesión ordinaria de fecha de 30 de marzo de 2007, acordándose al mismo tiempo someterlo a trámite de información pública por término de un mes, a efectos de oír sugerencias y reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 7 de julio de 2008. El Alcalde, P.O. El Primer Tte. de Alcalde, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.



FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre convocatoria de Asamblea General. (2008082902)

De Orden del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de julio de 2008, en el Salón de Actos de la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), sito en la Avda. de Elvas, s/n., de Badajoz, a las 18,00 horas en primera convocatoria, a las 18,30 horas en segunda y a las 19,00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.º) Acta Asamblea anterior.
- 2.º) Palabras del Sr. Presidente.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 2007/2008.
- 4.º) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
- 5.º) Informe de fechas de comienzo de las competiciones para la temporada 2007/2008.
- 6.º) Ruegos y Preguntas.

Una vez concluida la Asamblea se procederá a la confección y al sorteo de los Calendarios de Tercera División Nacional Grupo XIV y Liga Nacional Juvenil Grupo XI.

A la finalización del acto será servida una copa de vino.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el DNI para recoger la credencial para su acceso a la Sala, en caso de tener delegada su representación en alguien, sólo y exclusivamente por el Estamento de Entidades Deportivas, deberán presentar escrito firmado por el Presidente de la Entidad Deportiva, de autorización de la misma.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO JAVIER OLIVA CABANILLAS.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 9 de julio de 2008 por el que se publican las Normas Básicas para el desarrollo de la campaña 2008/2009. (2008082917)

NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA 2008/2009

El Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura" aprobado por Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ratificado por Orden del Ministerio de



Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, en su artículo 7º.2, autoriza al Consejo Regulador para dictar normas sobre prácticas de explotación de ganado inscrito con el fin de mantener o mejorar la calidad del cerdo o de los jamones y paletas producidos.

La elaboración anual de unas normas de explotación que satisfagan tanto la misión de control encomendada al Consejo Regulador, como la adecuada información a los ganaderos e industriales integrados en la Denominación de Origen para el correcto desarrollo de su labor, se considera imprescindible para la buena práctica de la producción y elaboración de los jamones y paletas que salgan al mercado bajo el amparo de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura". Por otro lado, la última publicación del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, implica, una vez transcurridos los periodos transitorios recogidos en la misma, la regulación de determinados aspectos referidos tanto a la producción de cerdos ibéricos como a la de elaboración de jamones y paletas, que han de ser recogidos en las presentes Normas Básicas de Campaña, hasta tanto se lleve a cabo la adaptación del Reglamento de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura" a las previsiones recogidas en la referida Norma de Calidad. En su virtud, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", en sesión del Pleno de fecha 3 de julio de 2008, ha acordado dictar las siguientes normas básicas para desarrollo de la Campaña 2008/2009.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES DE CONTROL DE LOS CERDOS

Artículo 1.

Para que se controle una partida de animales cuyas extremidades puedan optar a ser calificadas como de Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", la explotación deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen.

Artículo 2.

1. Será requisito imprescindible para proceder a la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura que, por parte del ganadero o titular de la explotación, se acredite ante el Consejo Regulador la siguiente documentación:
 - a) Inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
 - b) Fotocopia declaración censal porcina actualizada, a fecha de 1 de junio del presente año, tal y como establece el Decreto 177/2006, de 17 de octubre, sobre sustitución de la cartilla ganadera.
 - c) Plano catastral de la explotación y croquis de situación de la misma.
2. En las explotaciones inscritas como cebaderos, será necesario que previo al control de los cerdos se acredite ante el Consejo Regulador la guía de Origen y Sanidad de entrada de dichos animales y en las de producción, la actualización de las declaraciones censales correspondientes.



CAPÍTULO II

CERDOS QUE APROVECHAN LA MONTANERA

Sección Primera: Control en la premontanera.

Artículo 3.

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales, cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Dehesa de Extremadura en la modalidad de bellota o terminado en montanera.
2. El Consejo Regulador determinará la fecha límite para poder solicitar dicha inscripción, y la publicará para general conocimiento mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
3. El ganadero aportará la documentación que establece el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de calidad, para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, donde se garantice el factor racial y la edad de los animales.
4. Los veedores del Consejo Regulador verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales, levantando el correspondiente acta de identificación de cerdos montanera, modelo AIm.
5. En el acta modelo AIm se hará constar la edad, peso, manejo de los animales, numeración de los crotales colocados, así como tipo y cantidad de alimento que reciben en dicha premontanera.

Artículo 4.

Por los servicios técnicos del Consejo Regulador se podrá tomar una muestra de los piensos con los que son alimentados los animales en dicha premontanera para su análisis.

Artículo 5.

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en montanera de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 6.

1. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos.
2. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta Eo, así como el motivo.
3. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.



4. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.
5. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal metálico numerado de color dorado, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

Sección Segunda: Control en montanera.

Artículo 7.

Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio, incluso por telefax, y con una antelación mínima de 7 días hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en montanera.

Artículo 8.

1. Para que los animales que entren en montanera sean amparados por esta Denominación de Origen, debe contarse con la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en montanera, modelo E5m, en la que se hará constar el día de entrada, identificación, número y peso medio de los cerdos.
2. En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Anexo al Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico (BOE núm. 264, de 3/11/2007), dictado con carácter de normativa básica, el peso medio de entrada en montanera de cada partida de cerdos que optan a suministrar canales para la elaboración de jamones y/o paletas amparadas por la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura" queda comprendido entre 92 Kg (8 arrobas) y 115 Kg (10 arrobas).
3. La falta de notificación y/o entrada en montanera de animales, sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 9.

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas diferenciadas por raza, edad, peso o fecha de entrada en montanera, se levantará un acta E5m diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que aprovechan la montanera y garantizar su alimentación.

Artículo 10.

La edad mínima de entrada en montanera de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como de bellota, será de 12 meses y la de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como recebo 10 meses, teniendo en cuenta en ambos casos, que deberán de sacrificarse con un mínimo de 14 meses.

Artículo 11.

1. En el supuesto de que los veedores del Consejo Regulador estimasen que una partida no es apta para su entrada en montanera, extenderán un acta E0 especificando el motivo de dicho rechazo.



2. En caso de discrepancia el titular de la explotación podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

Artículo 12.

A título meramente enunciativo y nunca exhaustivo, será causa para la declaración de una partida no apta para su entrada en montanera:

- a) La ausencia de garantía de la vigilancia de la alimentación de los animales.
- b) La introducción de partidas en campos que no estén cercados y en los que no haya separación e independencia de otras partidas.
- c) La mezcla de animales controlados por el Consejo Regulador con otros no controlados.
- d) La mezcla de animales que aunque controlados por el Consejo Regulador tengan distinto régimen alimenticio.
- e) El mantener los cerdos —incluso por la noche— en un local o nave, sin permitir su salida al exterior de la cerca donde se encuentre dicho habitáculo.

Artículo 13.

Lo previsto en el artículo anterior será de aplicación a todo el período de montanera.

Artículo 14.

1. El periodo mínimo de estancia de animales identificados en montanera será de 60 días naturales, contados desde el levantamiento del correspondiente acta modelo E5m (Acta de entrada en montanera) hasta la fecha de salida de los animales de la finca con destino a sacrificio. Durante estos 60 días no se podrá suministrar fruto adicional (bellota) procedente de lugares distintos a la propia finca.
2. Durante todo el periodo de montanera, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la evolución de los animales y de la otoñada, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, dejando constancia de la misma al ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

Artículo 15.

Cuando en una explotación se determine que algunos de los animales que podían optar a bellota solamente pueden optar a recebo o cebo de campo y en dicha explotación quedan animales que si pueden optar a bellota, se tomarán por parte de los Servicios Técnicos aquellas medidas que permitan diferenciar unos de otros.

Artículo 16.

La administración ocasional de fruto, exclusivamente bellota, procedente de lugares distintos a la propia montanera, que nunca será superior a 15 días naturales, solamente se podrá



realizar con conocimiento previo, mediante notificación escrita y en todo caso con la aprobación del Sr. Director Técnico del Consejo Regulador quien supervisará dicho proceso dando cuenta al Consejo Regulador en la primera sesión que se celebre.

Artículo 17.

Una vez iniciado el seguimiento de los cerdos en una explotación, si su titular decidiese el traslado de los cerdos a otra explotación para aprovechar la montanera, requerirá la aprobación del Consejo Regulador que efectuará el control en la nueva explotación, siempre y cuando dicho titular tuviera autorización sanitaria.

Artículo 18.

La reposición de pesos para los cerdos de la categoría de recebo deberá realizarse, en primer lugar, mediante la ingestión de bellotas y hierbas, siguiéndose posteriormente con la administración de piensos.

En ningún caso se tolerará la combinación simultánea o alteración del orden de los dos tipos de alimentación. Durante la fase de alimentación con piensos, los animales deberán estar en todo momento en condiciones de extensividad, no siendo la densidad de cerdos por hectárea superior a la establecida para cerdos de cebo de campo (Capítulo III).

CAPÍTULO III**CERDOS DESTINADOS A "CEBO DE CAMPO"****Artículo 19.**

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales, cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura en la modalidad de cebo de campo.
2. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador comprobarán en la explotación el factor racial, la edad y la trazabilidad de los animales, a través del control documental de los registros, del autocontrol realizado por el ganadero y del resto de la documentación emitida, en su actividad de control, por la entidad de inspección que preste sus servicios al ganadero: las referidas entidades deberán encontrarse con inscripción en vigor en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los veedores verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos, extendiendo el acta de identificación de cerdos "no montanera " modelo A1c, en el que se harán constar los extremos anteriormente referidos.
3. Los animales se identificarán por parte de los servicios técnicos del Consejo Regulador, en todo caso, antes de los tres meses de la fecha prevista para su sacrificio, indicando en el Acta modelo A1c la numeración de los crotales colocados y el tipo y cantidad de alimento que reciban.

Artículo 20.

Los servicios técnicos del Consejo Regulador podrán tomar muestras de los piensos con los que son alimentados los animales para su análisis.

**Artículo 21.**

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en extensificación de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 22.

1. No se identificarán más animales en las explotaciones que aquellos que a juicio de los veedores se considere que pueden engordar cumpliendo las condiciones de extensificación.
2. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de lo anterior, cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.
3. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta E0 así como el motivo.
4. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.
5. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.
6. La identificación de los cerdos se establecerá mediante la aplicación de un crotal numerado, específico para tales efectos, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

Artículo 23.

1. Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio, incluso por telefax, y con una antelación mínima de 7 días hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en extensificación.
2. La entrada en extensificación deberá producirse en todo caso antes de los tres meses de la fecha prevista para el sacrificio de los animales.

Artículo 24.

1. No podrá entrar en extensificación ningún animal sin la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá el acta de entrada modelo E5c, en la que se hará constar día de entrada, el número e identificación de los cerdos.
2. La falta de notificación y/o entrada en extensificación de animales sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 25.

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en régimen de control de cebo de campo, se levantará un acta E5c diferente para cada una



de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que están siendo inspeccionados en cada momento y el lote al que pertenecen.

Artículo 26.

Durante todo el periodo de extensificación, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la carga ganadera, alimentación y otros aspectos técnicos de los animales, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, dejando constancia de la misma al ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

Artículo 27.

En explotaciones donde entren en extensividad más de una partida diferenciadas por raza, edad, peso o fecha de entrada, cada una de ellas se considerarán como un único lote, al objeto de poder garantizar la trazabilidad de los productos.

Artículo 28.

1. Para el cumplimiento de la debida extensividad no se admitirán más de diez cerdos por cada hectárea.
2. La distancia entre los comederos y bebederos instalados será, como mínimo, de cien metros medidos en línea recta.

Artículo 29.

El sacrificio de los animales que optan a la calificación de cebo no se llevará a cabo hasta que hayan cumplido los doce meses de vida.

CAPÍTULO IV**CLASIFICACIÓN DE LOS CERDOS****Artículo 30.**

1. La clasificación de los animales la realizarán los Servicios Técnicos del Consejo Regulador de acuerdo con el contenido de las actas de control y los informes que puedan ser emitidos por los veedores.
2. Para animales que aprovechan la montanera, tanto de bellota como de recebo, será elemento a tener en cuenta para su clasificación los pesos de entrada de los animales en montanera y al momento de su sacrificio, para valorar las reposiciones.
3. La clasificación obtenida en ese momento será la máxima a la que podrán optar los jamones y paletas.

**Artículo 31.**

1. De acuerdo con lo prevenido en el art. 7.1 y 36.1 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, aquellas partidas en las que se determine, mediante los controles efectuados por los técnicos en la explotación, que los animales no pueden optar a la clasificación de Bellota, Recebo o Cebo, respectivamente, se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la clasificación de animales aptos para obtener el amparo de la Denominación de Origen.
2. El expediente se iniciará por acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, y se seguirá por el procedimiento establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable a este Consejo Regulador en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del referido Reglamento y Decreto 18/2003, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadoras en materia de calidad agroalimentaria y comercialización de productos pesqueros.

CAPÍTULO V
VENTA DE LOS CERDOS

Artículo 32.

En las actas de identificación quedará reflejado el deseo del ganadero, de que sus animales aparezcan o no en los listados que periódicamente distribuye la Denominación de Origen sobre cerdos amparados por la misma, a todos los industriales inscritos.

Artículo 33.

Los animales inscritos en la Denominación de Origen podrán enajenarse libremente y por cualquier título, a personas o industrias ajenas a la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", suponiendo tal práctica la pérdida automática del amparo de la misma.

Artículo 34.

1. El acuerdo de compraventa entre el ganadero e industrial acogidos a la Denominación de Origen, será libremente decidido por ambos, al igual que el precio de venta de los animales, siendo aconsejable la utilización del modelo de contrato tipo visado por el Consejo Regulador.
2. En el contrato tipo se reflejarán tanto las condiciones del acuerdo comercial alcanzado como el compromiso de las partes a respetar la clasificación otorgada por el Consejo Regulador.

CAPÍTULO VI
SACRIFICIO DE LOS CERDOS

Artículo 35.

Constituye obligación del ganadero o titular de la explotación comunicar por escrito al veedor controlador de la respectiva explotación, las fechas previstas para el pesado de los cerdos con una antelación mínima de siete días hábiles.

**Artículo 36.**

1. Es obligación del ganadero o titular de la explotación notificará por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 72 horas, la identificación del matadero donde se sacrificarán los animales, así como la industria destinataria de las piezas.
2. Tanto el matadero como la industria de destino deberán estar inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador (Registro de Mataderos, Registro de Secaderos y Registro de Bodegas).

Artículo 37.

El industrial destinatario de las piezas, notificará por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 48 horas la fecha, hora y lugar de sacrificio de los animales, incluyendo los datos del ganadero y su explotación.

Artículo 38.

El sacrificio de cerdos sin la presencia y verificación de los veedores del Consejo Regulador supondrá la pérdida del amparo de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura" de los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales.

Artículo 39.

1. El Consejo Regulador determinará las últimas fechas para el sacrificio de animales procedentes de montanera cuyas extremidades puedan ser amparadas por la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", y que opten a la calificación final de bellota y recebo. Igualmente, publicará estas fechas para general conocimiento mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
2. El Consejo Regulador podrá autorizar sacrificios en fechas posteriores a las aprobadas en casos excepcionales, en los que se hayan puesto de manifiesto circunstancias objetivas que impidan el sacrificio de estos animales con anterioridad a las fechas aprobadas, las cuales serán libremente apreciadas por el Consejo Regulador.

Artículo 40.

Realizado el sacrificio, se procederá al precintado de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, una vez comprobada la identidad del animal de procedencia mediante el examen del correspondiente crotal auricular numerado.

Artículo 41.

La canal, incluida la cabeza y sin pella, deberá tener un peso mayor de 110 Kg. Se realizará previamente la verificación de la báscula que realice el pesaje de las mencionadas canales.

Artículo 42.

1. Las actuaciones de precintado de piezas se llevarán a cabo tantas veces como lotes resulten del sacrificio de los cerdos.



2. Los veedores dispondrán de un listado de todas las explotaciones marcadas donde se indicará número de lote, identidad del propietario, explotación, término municipal, número de cerdos marcados, peso de entrada en montanera en su caso, clasificación provisional a la que optan los animales y cualquier otra información de la cual se disponga.

Artículo 43.

1. Los datos referentes a la explotación, propietario de los cerdos, número de lote, peso de los cerdos en el sacrificio así como de las piezas: cantidad de jamones y paletas, numeración de precintos, industria destino de las piezas y todas aquellas incidencias que se presenten, se harán constar en el Acta de Sacrificio modelo I5, que extenderá el Veedor del Consejo Regulador.
2. A la extensión del Acta de Sacrificio modelo I5, deberá comparecer la persona responsable de la industria de destino, constituyendo obligación de los titulares de la referida industria comunicar por escrito al Consejo Regulador, y con anterioridad a la fecha del sacrificio, la identificación de dichas personas.

Artículo 44.

En el acta I5 se incluirá la expresión de que los cerdos optan a la clasificación de bellota, recebo o cebo de campo, en cada caso.

Artículo 45.

1. La identificación de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, se hará mediante la colocación en cada una de ellas, de precintos de plástico indeleble, con el siguiente código de colores distinto para cada una de las clasificaciones:
 - * Rojo —> bellota.
 - * Verde —> recebo.
 - * Amarillo —> cebo de campo.
2. El precinto de las piezas será numerado e identificado con la leyenda "Denominación de Origen Dehesa de Extremadura".

Artículo 46.

La industria donde se sacrifiquen los cerdos facilitarán a los veedores del Consejo Regulador copias de las guías de Origen y Sanidad que ampara a los cerdos sacrificados, así como los pesos de las canales, contando para esto último con báscula de pesaje.

Artículo 47.

Con el fin de mantener actualizada la base de datos que la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura" viene realizando respecto a los niveles de ácidos grasos sintetizados por los animales en montanera a lo largo de diferentes campañas, en base a su detección en la grasa subcutánea, el Consejo Regulador autoriza a los veedores para realizar tomas de muestras de grasa de las canales, con carácter aleatorio, a la altura de la sínfisis isquiopubiana, para su posterior análisis de determinación de ácidos grasos.



CAPÍTULO VII ELABORACIÓN DE JAMONES Y PALETAS

Artículo 48.

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.1 a) del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", no se permitirá otro perfilado que el llamado corte serrano en "V" conservando siempre cada pieza la pezuña para facilitar su identificación.

Artículo 49.

Los veedores del Consejo Regulador vigilarán el estricto cumplimiento de las fases de salazón, lavado, asentado y secado-maduración, así como los tiempos mínimos de permanencia en bodega contemplados en el art. 15 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura."

Artículo 50.

Es obligación de cada industria ajustar los precintos a los jamones y paletas a medida que van madurando en sus instalaciones.

Artículo 51.

Las visitas de los veedores para comprobar el estado y situación de las piezas amparadas, se reflejarán mediante la extensión del acta de control en industria, modelo IO, que verifique dicho control, que incluirá la descripción técnica de los procesos a que se están sometiendo las piezas.

Artículo 52.

El movimiento de piezas entre las diferentes industrias deberá ser comunicado al Consejo Regulador para la comprobación de la correspondiente documentación, constituyendo el movimiento no comunicado la comisión de falta tipificada en el Capítulo X del Reglamento de la Denominación de Origen.

Artículo 53.

Durante todo el proceso de elaboración, la situación de las piezas será siempre la de "optar a la clasificación de...".

CAPÍTULO VIII SALIDA DE JAMONES Y PALETAS AL MERCADO

Artículo 54.

El titular de la industria, una vez transcurrido el tiempo mínimo de maduración y seleccionadas y apartadas las piezas, solicitará por escrito al Consejo Regulador el etiquetado de las mismas.

**Artículo 55.**

1. Antes de salir cada pieza al mercado se procederá por los veedores del Consejo Regulador a la verificación de la calidad de las mismas, rechazando aquellas que no cumplan el nivel mínimo para las distintas calidades y procediendo al etiquetado de las consideradas aptas tras la cala del producto.
2. Cada pieza apta se marcará mediante la fijación de una contraetiqueta con el marchamo especial de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura".

Artículo 56.

Los servicios técnicos verificarán la exactitud entre las piezas precintadas en cada industria con los números de precintos, debiendo coincidir con los datos obrantes en poder del Consejo Regulador.

Posteriormente se extenderá el acta de etiquetado, modelo I9, donde se hará constar: el número de piezas aptas, numeración y calidades de las mismas, piezas rechazadas y motivo de la descalificación.

Artículo 57.

1. Contra el acto de rechazo de piezas, el industrial interesado podrá presentar ante el Consejo Regulador las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles.
2. Instruido el correspondiente expediente, el Consejo Regulador dictará acuerdo procediendo a la calificación definitiva.
3. Durante la sustanciación del expediente se colocarán precintos especiales a las piezas rechazadas.

CAPÍTULO IX
EXACCIONES

Artículo 58.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", y disposición adicional tercera.5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", practicará a los ganaderos y/o titulares de las explotaciones inscritas las oportunas liquidaciones por cada animal identificado por los Servicios Técnicos del mismo, en la cantidad que aquél acuerde.

Artículo 59.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", y disposición adicional tercera.5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de



Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", practicará a los industriales inscritos las oportunas liquidaciones por cada pieza precintada procedente de los animales sacrificados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Interpretación de las normas.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", de acuerdo con lo prevenido en el art. 39 de su Reglamento, ostenta la prerrogativa de interpretar las presentes normas y demás de aplicación, resolver motivadamente las dudas que ofrezca su cumplimiento y acordar cuantas actuaciones estime pertinentes para asegurar el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado y la calidad de los productos por ella amparados.

Segunda. Obligatoriedad de las normas

Conforme determina el art. 26.5 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

Tercera. Entrada en vigor.

Las presentes normas serán de aplicación a la campaña 2008/2009, y mantendrán su vigencia en las posteriores salvo que se acuerde su derogación o modificación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de las presentes normas, que se producirá el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedarán sin efecto las acordadas para la campaña 2007/2008 y otras anteriores si existieran.

Mérida, a 9 de julio de 2008. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre extravío del certificado de Estudios Primarios de D.ª María Juliana Chamizo Capilla. (2008082678)

Se hace público el extravío del certificado de Estudios Primarios de D.ª María Juliana Chamizo Capilla. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Madrid, a 16 de junio de 2008. La Interesada, MARÍA JULIANA CHAMIZO CAPILLA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net